



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 13 MAY 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 198-2025-UNIFSLB

Bagua, 13 de mayo del 2025.

El Oficio N° 506-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 06 de mayo del 2025; Oficio N° 166-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, con fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 23-2025-VPA-FACISE/EPET, con fecha 28 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciséis (017), de fecha 07 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 13 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 023-2025-VPA-FACISE/EPET, de fecha 28 de abril del 2025, el responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la UNIFSLB, solicita al Coordinador de su Facultad, la aprobación mediante resolución las bases del concurso de creación del logo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica;

Que, mediante Oficio N° 0166-2025-UNIFSLB-CO-VPA/FACISE, de fecha 29 de abril del 2025, el coordinador de la facultad de ciencias sociales y empresariales, solicito al vicepresidente académico la aprobación de bases para el concurso de logotipo de la escuela profesional de educación tecnológica.

Que, mediante Oficio N° 506-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha de 06 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico solicito la aprobación de las bases para el concurso del Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, en sesión de consejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (017), de fecha 07 de mayo de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad APROBAR las Bases del Concurso para el Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso para el Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
VPA
Facultad.
Escuela.
Informática.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL



**BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL
LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Código: B-BASES-BC02

Versión: 02

Fecha: 28/04/2025

Página: 1 de 6



**BASES DEL CONCURSO PARA LA
CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA
ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E
INFORMÁTICA.**



Elaborado por:

**ESCUELA PROFESIONAL
DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA**

28 de abril, 2025

Revisado por:

**VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA**

Aprobado por:



**BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL
LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Código: B-BASES-BC02
Versión: 02
Fecha: 28/04/2025
Página: 2 de 6



AUTORIDADES

Dr. José Octavio Ruis Tejada
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB

Dr. Juan Manuel Antón Pérez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB



BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Código: B-BASES-BC02
Versión: 02
Fecha: 28/04/2025
Página: 3 de 6

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Concurso de Creación del Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática tiene por objetivo mejorar la visibilidad y el reconocimiento de la Escuela Profesional. Pueden participar sólo los estudiantes con matrícula vigente al semestre 2025-I.

Se resalta la importancia de crear un logotipo de la Escuela profesional debido que es una herramienta esencial en la construcción de la identidad y reconocimiento dentro de la comunidad universitaria, puesto que permite proyectar la esencia de la misma.

II. INTRODUCCIÓN

El Concurso de Creación del Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática, se realiza con el fin de mejorar la visibilidad y el reconocimiento de la Escuela Profesional. Asimismo, involucrar a los estudiantes quienes se identificarán y serán beneficiados. Es importante la elección de un logotipo, porque esta es una herramienta clave en el marketing y la publicidad de la Escuela, ya que brinda una representación visual única que ayuda a diferenciar a la escuela de otras.



III. OBJETIVO

El Concurso de Creación del Logotipo de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática tiene por objetivo mejorar la visibilidad y el reconocimiento de la Escuela, mediante un logotipo que represente la diversidad cultural de todos sus usuarios (docentes y estudiantes).

IV. METODOLOGÍA

Por intermedio de un jurado, conformado tres (03) personas de la UNIFSLB, se evaluarán los logotipos participantes, diseñados por los estudiantes con matrícula vigente al 2025-I, considerando cinco (05) criterios: representatividad, interculturalidad, estética y diseño, simplicidad, e impacto emocional. Los diseños que sean remitidos y no cumplan con los requisitos de originalidad legal y no se encuentren en los formatos establecidos quedarán excluidos del concurso y no pasarán a ser evaluados por los miembros del jurado. Cada uno de los cinco (05) criterios serán calificados con un puntaje máximo de veinte (20), dando un total de cien (100) puntos. El puntaje mínimo es de cincuenta y cinco (55) puntos y el diseño que obtenga el más alto puntaje será declarado como ganador del concurso.

V. ACTIVIDADES

5.1. Bases del concurso:

- Pueden participar los estudiantes con matrícula vigente al semestre 2025-I de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica.
- Los diseños deben ser inéditos y de autoría propia, no infringiendo los derechos de autor de terceros, debiendo ser únicos y que se distingan de



BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Código: B-BASES-BC02
Versión: 02
Fecha: 28/04/2025
Página: 4 de 6

otros logotipos de las Escuelas profesionales. Los concursantes que infrinjan este requisito serán descalificados automáticamente.

- c. Los diseños se recibirán del 12 al 13 de mayo de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases, asimismo los diseños se enviarán al correo direccion.educacion.tecnologica@unibagua.edu.pe con el asunto "Concurso de Creación del Logotipo de la Escuela profesional de Educación Tecnológica" y en el contenido cada participante deberá indicar sus nombres y apellidos, número de DNI, código de estudiante, y el número de celular. Asimismo, en el mismo correo en mención cada participante deberá adjuntar o insertar los enlaces de una plataforma de almacenamiento en la nube (sin restricciones de acceso): los logotipos JPEG (.jpg) de alta resolución (300 dpi) y un archivo en Microsoft Word con el nombre "Descripción del logo" en el que se detallen los significados de las figuras y colores que se aprecian en el diseño, deberán ser presentados también en físico en la Dirección de la Escuela Profesional. Los concursantes que no cumplan con estos requisitos serán descalificados automáticamente.
- d. El jurado estará integrado por tres (03) miembros de la universidad. El jurado y el personal de la Escuela Profesional no tendrán comunicación con los participantes del concurso en lo concerniente a la calidad de los diseños.
- e. Los participantes del concurso deberán considerar los criterios de evaluación detallados en el numeral 5.3 para la elaboración de los logotipos. obtengan un puntaje menor no podrán competir como ganador.
- f. El logotipo premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- g. El logotipo ganador podrá ser modificado o mejorado, a juicio y criterio del personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para ser utilizado en lo sucesivo como Emblema de la Escuela Profesional.
- h. El fallo que emita el jurado será inapelable.



5.2. Jurado

MIEMBROS DEL JURADO	
Jurado 1: Dr. Edi Jorge Escobar Maquera	Docente de la E.P. de Educación Tecnológica
Jurado 2: Dr. Rómulo Mori Zavaleta	Docente de la E.P. de Educación Tecnológica
Jurado 3: Lic. Carlos Gonzalo Roger Fortunato Marañón Alarcón	Jefe de Imagen Institucional de la UNIFSLB



BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Código: B-BASES-BC02

Versión: 02

Fecha: 28/04/2025

Página: 5 de 6

5.3. Criterios de evaluación

- a. **Representatividad.** El logo debe transmitir un mensaje o sensación que represente la visión de la Escuela Profesional. Debe incluir imágenes que se asocien con el nombre de ésta, el cual es Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática. Además, se deberán considerar los colores similares o usados en el logo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- b. **Interculturalidad.** Se deben incluir símbolos, colores y elementos gráficos que reflejen la diversidad cultural de las comunidades amazónicas, como la flora, fauna y elementos de la cultura precolombina de la localidad.
- c. **Estética y diseño.** El logotipo debe ser visualmente atractivo y profesional, incluyendo líneas limpias, usando adecuada y coherentemente los colores y formas.
- d. **Simplicidad.** El diseño debe ser claro y fácil de entender, evitando diseños excesivamente complicados, resultando de fácil recordación.
- e. **Impacto emocional.** El logotipo debe evocar emociones positivas para el aprendizaje que permitan conectar a los usuarios con la Escuela profesional de Educación.

Los cinco (05) criterios serán calificados con un puntaje máximo de veinte (20), dando un total de cien (100) puntos. Para este fin, se utilizará la siguiente ficha de evaluación:

FICHA DE EVALUACIÓN CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGO DE LA BIBLIOTECA					
AUTOR:					
CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE			
		Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Promedio
1. Representatividad					
2. Interculturalidad					
3. Estética y diseño					
4. Simplicidad					
5. Impacto emocional					
PUNTAJE TOTAL:					

Conforme al total de puntos obtenidos, el logotipo que obtenga la más alta puntuación y supere el puntaje mínimo establecido en la presente base, será declarado ganador del concurso, emitiéndose el fallo final el día 20 de mayo mediante un acta de evaluación, firmada por los tres (03) miembros del jurado y un (01) Responsable de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica.





BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Código: B-BASES-BC02

Versión: 02

Fecha: 28/04/2025

Página: 6 de 6

5.4. Cronograma de tareas:

	FECHAS	TAREA
1	Del 12 al 16 de mayo del 2025	Lanzamiento de la convocatoria.
2	Del 19 al 22 de mayo del 2025	Recepción de trabajos.
3	23 de mayo del 2025	Evaluación de los diseños por parte de los miembros del jurado y emisión del fallo. (biblioteca o FACISE)
4	26 de mayo del 2025	Publicación de resultados.
5	30 de mayo del 2025	Premiación.

5.5. Del premio autofinanciado.

PUESTO	PREMIO
Primero	Diploma + S/. 100.00.

6. RECURSOS

Los recursos requeridos son:

- 6.1. Humanos.** Tres (03) miembros de la UNIFSLB para conformar el jurado evaluador.
- 6.2. Infraestructura.** Auditorio de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para realizar la ceremonia de premiación.
- 6.3. Materiales.** Una (01) cartulina A4 para la elaboración de diploma.

7. PRESUPUESTO AUTOFINANCIADO

Se requieren S/. 100.00 para ser entregado como premio al ganador del concurso.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA"

DR JHONY HUAMAN TOMANGUILLA
RESPONSABLE (e)
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA